



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 713-2016-MPLC/A

Quillabamba, 22 de diciembre del 2016.

VISTO; El Provedo N° 6190-A-MPLC/LC del Alcalde Provincial de La Convención Econ. Wilfredo Alagón Mora, el Informe N° 614-2016-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Econ. Saulo Covarrubias Casaverde, el Informe Legal N° 983-2016-OAJ-MPLC/LC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, el Informe N° 581-2016-GRNGA/MPLC del Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Econ. Saulo Covarrubias Casaverde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 581-2016-GRNGA/MPLC el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Econ. Saulo Covarrubias Casaverde, solicita la revisión y aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017;

Que, en atención a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, que modifica la Resolución de Consejo Directivo N° 04-2014-OEFA/CD respecto al Anexo 01 de los Lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA; la Municipalidad Provincial de La Convención es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), siendo que dentro de sus competencias está el elaborar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), instrumento a través del cual cada EFA programa acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuados durante el año calendario correspondiente;

Que, se tiene el Informe Legal N° 983-2016-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz, mediante el cual opina de la Revisión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2017, dicho documento se encuentra conforme a las normas legales vigentes, sin embargo previo a su aprobación deberá contar con el Informe Técnico de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental conforme lo señala el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con Informe N° 614-2016-GRNGA/MPLC el Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental Econ. Saulo Covarrubias Casaverde, cumple con efectuar el Informe Técnico del PLANEFA 2017, por tanto solicita la probación mediante Resolución de Alcaldía el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2017 de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Estando en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con la Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, que modifica la Resolución de Consejo Directivo N° 04-2014-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, de conformidad al marco legal establecido para tal fin, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Dirección de Administración y demás instancias de la Municipalidad el apoyo para cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

WAM/smrt
C.c. ALCALDIA
C.c. SG
C.c. GM
C.c. GRNGA
Página Web

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004264